

PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRENT Y LA ASOCIACION DE VECINOS DEL VEDAT

En Torrent, a 27 de mayo de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Jesús Ros Piles, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrent, con CIF NÚM P-4624600E, asistido por D. Jonatan Baena Lundgren, Secretario General de la Administración Municipal,

Y de otra, D. Julio Fernández Santafé, con DNI número 25.377.088 S y domicilio en Torrent, Mar Jónico, nº 18, 46901 El Vedat,

ACTUAN

D. Juan Jesús Ros Piles, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 124.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida por D. Jonatan Baena Lundgren, a los solos efectos de dar fe del presente acto y,

D. Julio Fernández Santafé, capacitado para concurrir, como Presidente, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos el Vedat, con CIF G46946893, e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, en virtud de acuerdo de fecha de 04 de mayo de 2012, de la asamblea General de la asociación.

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para la firma del presente convenio y,

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Torrent, en el ámbito de sus competencias, y la Asociación de Vecinos el Vedat, firmaron el 18 de junio de 2014 un Convenio con la finalidad de impulsar la participación de las ciudadanas y ciudadanos residentes en el Barrio de El Vedat, en los asuntos públicos, la garantía de su derecho a la información, el fortalecimiento del tejido asociativo y la implicación ciudadana en la formación y evaluación de las políticas públicas, así como impulsar la generación de hábitos participativos entre la ciudadanía, a través de la Asociación de Vecinos de El Vedat, asociación vecinal, sin ánimo de lucro, legalmente constituida e inscrita en el Registro Municipal (nº inscripción 65).

Asimismo, el Ayuntamiento de Torrent, desde el año 2002, ha cedido a la Asociación de Vecinos de El Vedat, el local municipal sito en Avda. San Lorenzo 148, para la implantación por parte de dicha entidad de una Biblioteca.

A tal efecto, y ante la ausencia en el ámbito territorial de El Vedat de un punto de registro e información municipal directamente dependiente del Ayuntamiento de Torrent, resulta de interés público canalizar, a través de la Asociación de Vecinos El Vedat, que la misma realice labores de coordinación y ayuda a los vecinos residentes en el Vedat, en relación con sus gestiones con el Ayuntamiento de Torrent.

A través de la presente prórroga del citado convenio se canaliza tanto la puesta a disposición de la citada Asociación de local municipal adecuado como el otorgamiento de subvención directa nominativa que figura en el presupuesto general 2016 en la aplicación presupuestaria 9242.48032, siendo el importe de 16.000 Euros, así como se establecen las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, y atendiendo a la posibilidad que establece dicho convenio en la cláusula decimotercera ambas partes acuerdan suscribir la presente prórroga del convenio de colaboración, y habiendo sido aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local 2/5/2016, se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

ÚNICA.- Se dan por reproducidas las cláusulas del Convenio suscrito en 2014. En cuanto al importe de la subvención anual se ajustará a la propuesta de actividad aprobada y a los compromisos adquiridos por las partes.

La cuantía de la subvención otorgada a la entidad beneficiaria correspondiente al ejercicio 2016 asciende a la cantidad de 16.000 euros. La referida cantidad se otorga con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 9242.48032 del vigente Presupuesto Municipal 2016.

Según el artículo 34.4 de la LGS se podrán realizar pagos anticipados con carácter previo a la justificación siempre que estén previstos en la normativa de la subvención puesto que es una forma de pago excepcional y en función de las disponibilidades presupuestarias. El importe total de esta prórroga de la subvención se prorrateará por trimestres naturales vencidos, realizándose entregas a cuenta a razón de 4.000,00 Euros en la cuenta bancaria indicada en el modelo de solicitud.

La justificación será mediante cuenta justificativa simplificada que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento ambas partes, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de los cual doy fe.

POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRENT

Juan Jesús Ros Piles

**POR LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE
EL VEDATEL ALCALDE
EI REPRESENTANTE**

Julio Fernández Santafe

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Jonatan Baena Lundgren